

373/2018

“2018: Año de la Salud”

H. Nogales, Sonora, a 12 de Febrero de 2018.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,  
PALACIO LEGISLATIVO  
HERMOSILLO, SONORA.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA  
**RECIBIDO**  
27 MAR. 2018  
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA  
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA.

Por medio de la presente nos permitimos hacer del conocimiento de ese Honorable Congreso que, mediante acuerdo Numero Dieciséis, Acta 65, de fecha, 31 de Enero de 2018, el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, aprobó por mayoría calificada de votos, fe de erratas respecto a la Ley Numero 246, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2018, del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2018, publicada el 28 de Diciembre de 2017, en el Boletín Oficial No.52 Sección VI, Tomo CC, que elimina o deroga el inciso e) del artículo 128, por las consideraciones fácticas y jurídicas a que se hace referencia en el escrito presentado como antecedente para su aprobación.

Sin otro particular, se informa lo anterior para los efectos legales correspondientes, enviándoles un cordial saludo, reiterándoles nuestra atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. DAVID CUAHTEMOC GALINDO DELGADO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE SONORA

**RECIBIDO**  
27 MAR. 2018  
HORA: 9:55 AM  
OFICIALIA MAYOR  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

C.C.P. ARCHIVO.

El C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México.-----

CERTIFICA:

---En Acta No. 65 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 (Treinta y Uno) de Enero del año dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“**Acuerdo Número Catorce:** Se aprueba por Mayoría Calificada de Veinte Votos a favor y Uno en contra, la propuesta que presenta el regidor Esteban Martínez O’daly, consistente en: Eliminar o Derogar el inciso e) del artículo 128, de la Ley Numero 246, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2018, del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2018, **que dice: e).** **“Tratándose de los vehículos de transporte de carga pesada que no cuenten con el permiso del departamento de tránsito para circular en las vías de jurisdicción municipal, se sancionarán con multa de 40 a 100 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente”.** Para quedar como sigue: **Debiendo decir: Artículo 128: Inciso e).**-**Se Deroga**, lo anterior, en virtud de su aprobación con fecha 13 de Diciembre de 2017, en sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y por un error involuntario no se integró esta derogación en la Ley 246 publicada.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase”-----

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Treinta y Uno días del mes de Enero del año dos mil Dieciocho. Doy Fe.

Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres  
Secretario del H. Ayuntamiento

LTVF/CLC



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES

REGIDORES PROPIETARIOS

PRESENTES:

Como es de su conocimiento, con fecha 13 de Noviembre de 2017, Los regidores del H. Ayuntamiento de Nogales tuvimos a bien aprobar en sesión extraordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2017, la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, misma que se publicó el 28 de Diciembre de 2017, en el Boletín Oficial No.52 Sección VI, Tomo CC, habiéndose considerado y aprobado en la sesión, una modificación al proyecto Ley de ingresos presentado, específicamente en el tema de los permisos de descarga considerados en la Sección de Aprovechamientos de la Ley de Ingresos.

La modificación desarrollada en sesión de cabildo y previas consistió en:

1. El monto tan alto de la multa, ya sean 25,000 MN o 4,000 MN es muy elevado para los comerciantes de cargas comerciales.
2. No existe manera de que los camiones sepan dónde sacar el permiso o en general que es obligatorio sacar este permiso ya que no había señalamiento que lo exija.
3. Los módulos para sacar los permisos están al interior de la ciudad y esto obligaba a los choferes a violar el reglamento para poder tramitarlo.
4. Las condiciones mencionadas generaban un problema recurrente de policías que extorsionan a choferes o a empresas locales.
5. En la propuesta inicial que se solicito en el desarrollo de la sesión aprobar que se modifique el artículo 128 para quitar ese permiso en su totalidad, igual por la naturaleza la sanción que lleva en el artículo 128.

Fue la postura tanto de los regidores que votamos a favor, como de distintas agrupaciones empresariales, que esta regulación esta inhibiendo el comercio dentro de la ciudad. Existen cientos de testimonios tanto de afectados como de inversiones o transacciones comerciales que se dejaron de realizar debido a que la regulación resultaba o muy costosa o muy confusa y esto desincentiva, tanto a proveedores de productos de oportunidad para los nogalenses, como a potenciales clientes de volumen para el mercado en la ciudad.

La propuesta, de inicio, consistió en eliminar lo previsto en la Ley de Ingresos, en la sección VIII que habla de "EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHICULOS" Artículo 87. Que menciona el cobro de dichos permisos haciendo referencia directa a la problemática presente y las sanciones



elevadas por las causas de posible extorsión por parte de quien sanciona, Capítulo 5to de los aprovechamientos Sección 2 "MULTAS DE TRANSITO" artículo 128 inciso e).

Al momento de someter a votación la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, se hizo referencia a que quienes estén de acuerdo con el presupuesto y ley de ingresos Dos Mil Dieciocho, con las modificaciones que propone el suscrito en mi calidad de regidor, manifestaran su voto, lo cual se aprobó por mayoría.

Sin embargo, verificando la Ley de Ingresos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y el Congreso del Estado podemos darnos cuenta que las modificaciones que se hicieron fueron:

a).-UNICAMENTE Al artículo 87) de la Sección VIII de la Ley de Ingresos 2018.

b).- Mas no a la Sección 2 Capitulo 5to Artículo 128 inciso e) "*Tratándose de los vehículos de transporte de carga pesada que no cuenten con el permiso del departamento de tránsito para circular en las vías de jurisdicción municipal, se sancionarán con multa de 40 a 100 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente*"

Por este motivo, y a fin de subsanar tal omisión, pongo de nueva cuenta a consideración del honorable Ayuntamiento con la finalidad de que se someta a votación la cumplimentación de la propuesta inicial solicitada y aprobada por el pleno, en el sentido de eliminar o derogar el inciso e) del artículo 128 de la Ley de Ingresos 2018, descrita con inmediata antelación, debiendo ordenarse una FE DE ERRATAS.

La presente solicitud encuentra su justificación en las consideraciones que se indican en el presente escrito y las que se han desarrollado en la sesión extraordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2017, en la que se expusieron los motivos y fundamentos de la petición realizada.

Además, de que, es del interés del desarrollo económico de la ciudad así como de quienes quieren preservar la integridad del H Ayuntamiento y de las direcciones de desarrollo económico y de seguridad pública que se elimine de manera EFICIENTE las regulaciones que inhiben el progreso económico de la ciudad y que incentivan corrupción y extorsión en nuestras corporaciones.

Por lo antes expuesto solicito:

**PRIMERO:** SE SOMETA A VOTACION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SE REALICE UNA FE DE ERRATAS A LA LEY NUMERO 246, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018, DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, publicada el 28 de Diciembre de 2017, en el Boletín Oficial No.52 Sección VI, Tomo CC, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR O DEROGAR EL INCISO e) DEL ARTICULO 128, conforme a la propuesta de inicio, numeral que textualmente dice:

e).-"*Tratándose de los vehículos de transporte de carga pesada que no cuenten con el permiso del departamento de tránsito para circular en las vías de jurisdicción municipal, se sancionarán con multa de 40 a 100 Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente*"



Debiendo decir: Artículo 128:

Inciso e).- Se Deroga.

**SEGUNDO:** SE NOTIFIQUE AL CONGRESO DEL ESTADO Y SE REALICEN TODOS LOS TRAMITES PERTINENTES PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE LEY.

H. NOGALES, SONORA, A 31 DE ENERO DE 2018

C. ESTEBAN MARTINEZ O'DALY

REGIDOR PROPIETARIO



EL C. LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO,

**CERTIFICA:**

---QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE TRES FOJAS UTILES, SON COPIAS FOTOSTATICAS SACADAS DE SUS ORIGINALES.-----

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS QUINCE DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.

LIC. LUIS TADEO VELASCO FIMBRES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

